



UAIP/RES.0322.1 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]  
[REDACTED] mediante la cual solicita:

- Solicitud de perfil psicológico de plaza de arquitecto de software.
- Perfil psicológico de su persona según examen para la plaza.

Adicionalmente, como parte de las indagaciones preliminares sobre lo peticionado, se comunicó telefónicamente con la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, los cuales aclararon de la existencia de un proceso para cubrir plaza de arquitecto de software en este año, y que fue el proceso 01-2019.

Por lo que la petición de información se trató en referencia a dicho proceso.

CONSIDERANDO:

I) De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0322 por medio electrónico en fecha veintiuno de octubre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la solicitante.

La Dirección de Recursos Humanos emitió respuesta, por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de octubre del presente año, remitiendo dos archivos digitales que contienen el perfil psicométrico del puesto de arquitecto de software y resultados del solicitante.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



- I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida conforme lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) ACLÁRESE, que la información del perfil psicológico del solicitante, es dato personal y sujeto a confidencialidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal b) y 24 literal c) de la LAIP, en tal sentido la entrega del mismo será realizada personalmente previa verificación de la identidad del solicitante con su respectivo documento único de identidad.

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

